

# Cómo presentar un reclamo por muerte

La Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York reconoce las necesidades únicas y urgentes de las familias que perdieron a un ser querido por una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Nos esforzamos para resolver rápidamente los reclamos por muerte y minimizar los esfuerzos de parte de la familia que sobrevive para acceder a este beneficio de seguro de compensación obrera.

Los supervivientes pueden presentar un reclamo por muerte cuando un trabajador muere repentinamente por un incidente nuevo. También pueden presentar un reclamo por muerte cuando crean que un trabajador que había recibido beneficios de compensación obrera muere como resultado de un incidente existente, establecido. Los reclamos por muerte deben presentarse dentro de los dos años de la muerte del trabajador. Estatus migratorio no es un factor, ni la ubicación de la familia que sobrevive.

## Beneficios

Los beneficios a continuación los paga la aseguradora de compensación obrera del empleador cuando el reclamo está establecido. Pueden recibir compensación desde la fecha de la muerte.

### Gastos de funeral o servicio conmemorativo

Los costos de funeral o servicio conmemorativo son reembolsables, según la ubicación y los gastos realmente incurridos.

- Hasta \$12,500 en la Ciudad de Nueva York, Long Island, y los condados de Westchester y Rockland.
- Hasta \$10,500 en todos los demás condados del Estado de Nueva York.

### Beneficio de indemnización

El beneficio de indemnización (salarios perdidos) se calcula y paga según los ingresos mensuales.

1. Se establece el salario mensual promedio del trabajador durante las 52 semanas previas.
2. El beneficio es  $\frac{2}{3}$  del importe, sin impuestos, hasta un beneficio máximo en efecto a la fecha de muerte.

### Elegibilidad

Comúnmente, los beneficio de indemnización se otorgan a los familiares de la siguiente forma:

1. **Cónyuge.** Los cónyuges legalmente casados al momento de la muerte son elegibles para el beneficio de por vida. Si el cónyuge se vuelve a casar, los beneficios del cónyuge finalizan con un pago de

suma total de dos años de beneficios.

Si hay hijos o dependientes elegibles, el cónyuge comparte los beneficios con ellos. El cónyuge recibe el beneficio total si los hijos se dejan de ser elegibles por la edad.

Los cónyuges divorciados no son elegibles.

2. **Hijos y dependientes incapacitados, ciegos u otros dependientes.** Los hijos de hasta 18 años y los hijos de hasta 23 años que son estudiantes de tiempo completo en una institución acreditada de educación superior son elegibles para recibir beneficios. Los dependientes incapacitados, ciegos y otros dependientes pueden recibir el beneficio de por vida. Estos supervivientes comparten el importe total si no hay cónyuge. De lo contrario, lo comparten con el cónyuge, según lo especifica la Ley de Compensación Obrera.
3. **Padres del trabajador.** Si no hay cónyuge, hijos ni dependientes, los padres del trabajador reciben un pago de \$50,000. Si están divorciados, comparten el pago en partes iguales.
4. **Sucesión del trabajador.** Si no hay ninguno de los supervivientes anteriores, la sucesión del trabajador recibe un pago de \$50,000. El albacea realizará el proceso de reclamo.

### Gastos médicos

Mientras que no hay beneficios médicos en un reclamo por muerte, si el trabajador tenía un reclamo diferente por una lesión en el trabajo, los beneficios médicos podrían pagarse de ese reclamo.

#### EJEMPLO 1

Salario semanal promedio del trabajador \$1,200

Beneficio de indemnización \$800 por semana

El cónyuge, único superviviente elegible, recibe \$800 por semana de por vida o hasta que vuelva a casarse

Al volver a casarse, los beneficios finalizan con un pago final del valor de los beneficios por dos años (\$83,200 en este ejemplo)

#### EJEMPLO 2

Salario semanal promedio del trabajador \$1,200

Beneficio de indemnización \$800 por semana

El cónyuge recibe \$440 por semana

El hijo recibe \$360 por semana mientras sea elegible (distribución según la Ley de Compensación Obrera)

Cuando el hijo ya no es elegible, el beneficio del cónyuge aumenta a \$800 por semana de por vida o hasta que vuelva a casarse

## Formularios requeridos

Los reclamos por muerte utilizan el conjunto de formularios y documentos específicos enumerados a continuación. Recopilando toda la información requerida con anticipación y presentar todos estos materiales juntos les ahorrará tiempo y esfuerzos a las afligidas familias. Se deben completar los campos obligatorios en cada formulario.

- *Reclamo de compensación en un caso por muerte (Formulario C-62)*
- *Certificado de defunción del último médico que atendió al fallecido (Formulario C-64)*
- *Certificado de gastos de entierro, funeral y servicios conmemorativos de la empresa funeraria (Formulario C-65)*
- *Declaración de beneficios por muerte (Formulario AFF-1)*

Estos formularios están disponibles en las secciones de **Workers [Trabajadores]** y/o **Forms [Formularios]** en el sitio web de la Junta, [wcb.ny.gov](http://wcb.ny.gov).

## Documentos de respaldo

Los documentos de respaldo necesarios para el reclamo dependen de la relación de los supervivientes con el trabajador fallecido. (Consulte la sección **Beneficios** para la elegibilidad). Para reclamar beneficios, alguno o todos los anteriores pueden ser necesarios:

- Certificado de defunción: Disponible con el director del funeral
- Certificado de nacimiento del trabajador
- Certificado de matrimonio (si corresponde)
- Decreto de divorcio (si corresponde)
- Certificados de nacimiento de hijos y/o dependientes elegibles
- Prueba de inscripción en institución educativa acreditada (si corresponde)
- Carta de otorgamiento del Seguro Social (si corresponde)

La Junta de Compensación Obrera (Workers' Compensation Board) del Estado de Nueva York protege los derechos de los empleados y empleadores al garantizar la asignación de beneficios y al promover el cumplimiento de la ley. Para más información sobre la Junta, visite [wcb.ny.gov](http://wcb.ny.gov).

## Hay ayuda disponible

La Oficina del Defensor de Trabajadores Lesionados ayuda a las familias supervivientes a acceder a los beneficios por muerte de la compensación obrera. Si recibe el paquete de formularios de parte de la oficina del Defensor, envíe los formularios completos a:

**Workers' Compensation Board**

**Centralized Mailing Address**

**PO Box 5205**

**Binghamton, NY 13902-5205**

Se pueden descargar los formularios del sitio web de la Junta, [wcb.ny.gov](http://wcb.ny.gov).

Para ayuda con el proceso, llame a la  
Oficina del Defensor de Trabajadores  
Lesionados al **(800) 580-6665**  
o envíe un correo electrónico a  
**[AdvInjWkr@wcb.ny.gov](mailto:AdvInjWkr@wcb.ny.gov)**

*Este proceso avanza con más rapidez cuando las familias supervivientes que tienen representación legal trabajan con su abogado para entregar la información más completa.*